AUTOBAREMACIÓN MÉRITOS INSPECTOR POLICÍA LOCAL, PROMOCIÓN INTERNA

DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre y Apellidos	NIF
Proceso selectivo al que se opta	

INSTRUCCIONES GENERALES

1.- La persona candidata se hace responsable de que los méritos y valoración aportados son ciertos y conformes con los requisitos establecidos en la convocatoria.

2.- El mismo mérito no se podrá contabilizar dos veces.

3.- En ningún caso será objeto de valoración como mérito aquellos utilizados para cumplir alguno de los requisitos de acceso a la categoría a que se aspira.

4.- La inexactitud, falsedad y omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a la presente autobaremación será motivo de no inclusión o exclusión. La no presentación de aquello que se ha declarado hará que no sea tenido en cuanta dicho concepto, con las excepciones contenidas en las bases.

5.- Los méritos no relacionados en la autobaremación no serán tenidos en cuenta, aunque se haya aportado documentación acreditativa del mérito.

6.- **Este documento tiene que estar firmado digitalmente en el caso de presentación telemática o firmado manuscritamente en el caso de otras vías de presentación.**

7.- No se rellenarán las casillas sombreadas en gris, que están reservadas para el Tribunal.

1. VALORACIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS (MÁXIMO DE 12 PUNTOS)

1.1 La valoración se realizará de acuerdo con los siguientes criterios, computando por cada mes completo de servicios prestados y reconocidos como funcionario de carrera de la policía local de la Comunitat Valenciana en las siguientes categorías:

- Agente: 0,030 puntos.

- Oficial: 0,060 puntos.
- Inspector/inspectora: 0,090 puntos.

1.1.2 Por cada mes completo de servicios prestados y reconocidos como auxiliar de policía o agente de movilidad urbana: 0,020 puntos.

La fecha de referencia para hacer el cómputo de este apartado es la de la finalización del plazo para presentar la solicitud de instancias.

A CUMPLIMENTAR POR EL ASPIRANTE				A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL	
Nº	Administración Pública y denominación del puesto	N.º meses completos de servicios prestados	Puntuación	Puntuación tribunal	Causa de no valoración (si procede)
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

11				
12				
13				
14				
15				
TOTAL SERVICIOS PRESTADOS				

2. TITULACIONES ACADÉMICAS: MÁXIMO DE 5 PUNTOS

2.1. La valoración se realizará de acuerdo con los siguientes criterios

-a) Por titulación académica oficial correspondiente al nivel MECES 1 (Técnico Superior): 1,00 punto

-b) Por títulos propios universitarios, relacionados con las áreas de policía, seguridad, emergencias, salvamento, ciencias forenses, criminología, violencia de género, diversidad sexual y de género, delitos de odio y formación sanitaria relacionada con la función policial, con carga lectiva mínima de 1.800 horas, y una duración de tres cursos académicos: 2,00 puntos.

-c) Por titulación académica oficial correspondiente al nivel MECES 2 (Grado): 3,00 puntos.

-d) Por titulación académica oficial correspondiente al nivel MECES 3 (licenciatura, ingeniería superior, arquitectura o máster): 4 puntos.

-e) Por titulación académica oficial correspondiente al nivel MECES 4 (doctorado): 5,00 puntos.

2.2 Se valorará conforme a la puntuación correspondiente prevista en el apartado 2.1 la posesión de una titulación académica de nivel superior al exigido para el ingreso en la categoría a la que se accede, o de una segunda de igual nivel, siempre que no sea la utilizada para el ingreso de dicha categoría.

2.3 La valoración como mérito de un título implica que no se valoren los de nivel inferior necesarios para su obtención. Se asignarán los puntos según lo establecido anteriormente, teniendo esta puntuación el carácter de única, valorándose únicamente la más alta que se acredite con independencia del número de titulaciones valorables de que se dispusiera.

A CUMPLIMENTAR POR EL ASPIRANTE	A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL
Titulación que da acceso al cuerpo o escala (No puntuable)	VºBº Tribunal

A CUMPLIMENTAR POR EL ASPIRANTE			A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL	
Nº	Titulación	Puntuación	Puntuación tribunal	Causa de no valoración (si procede)
1				
2				
3				
4				
5				
TOTAL TITULACIONES ACADÉMICAS				

3. VALORACIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS DE IDIOMAS: (MÁXIMO DE 5 PUNTOS)

3.1 Conocimientos orales y escritos de valenciano.

3.1.2 Puntuación máxima de este apartado es 4 puntos.

3.1.3 Se valorará el conocimiento del valenciano según la siguiente baremación:

A1	0,5 puntos
A2	1 punto
B1	1,5 puntos

B2	2 puntos
C1	2,5 puntos
C2	3,5 puntos

3.1.3 Debe valorarse solamente el certificado que corresponda al nivel más alto aportado por la persona interesada (excepto en caso de que sea un requisito para participar en el concurso al estar en posesión de un determinado nivel de valenciano, caso en que el nivel de valenciano aportado como mérito debe ser superior al exigido como requisito).

3.1.4 En el caso de aportarse los siguientes certificados:

- Certificado de conocimientos de lenguaje administrativos

- Certificado de capacitación técnica de corrección de textos

- Certificado de capacitación técnica de lenguaje en los medios de comunicación

La puntuación se acumula con una puntuación de 0,50 puntos por cada uno de ellos, a la del certificado de nivel de valenciano que se acredite.

A CUMPLIMENTAR POR EL ASPIRANTE			A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL	
Nº	**Nivel de titulación de Valenciano**	**Puntuación**	**Puntuación tribunal**	**Causa de no valoración (si procede)**
1				
2				
3				
4				
SUBTOTAL CONOCIMIENTOS ORALES Y ESCRITOS				

3.3 CONOCIMIENTOS DE IDIOMAS NO NACIONALES (MÁXIMO 1 PUNTO)

Por cada idioma se valorará la puntuación más alta que se obtenga conforme al siguiente cuadro:

Plan antiguo	RD 967/1988	RD1629/2006	Certificación MCER (LO 8/2013)	Puntuación baremos 1
1º curso	1º Ciclo elemental	1º Nivel básico	1º de A2	0,01
2º curso	2º Ciclo elemental	2º Nivel básico Certificado Nivel básico	2º de A2 Certificado nivel A2	0,02
		1º Nivel Medio	1º de B1	0,06
3º curso	3º Ciclo elemental Certificado elemental	2º Nivel medio Certificado Nivel medio	2º de B1 Certificado Nivel B1	0,08
4º curso	1º Ciclo superior	1º Nivel superior	1º de B2	0,10
Reválida/Título de idioma	2º Ciclo superior Certificado aptitud	2º Nivel superior Certificado nivel superior	2º de B2. Certificado nivel B2	0,30
			1º C1	0,50
			2º de C1. Certificado nivel C1	0,70
			1º C2	0,80
			2º C2. Certificado nivel 2C	1

3.3.4 Únicamente se valorarán los certificados correspondientes a dos idiomas distintos.

A CUMPLIMENTAR POR EL ASPIRANTE				A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL	
Nº	Idioma	Nivel de titulación	Puntuación	Puntuación tribunal	Causa de no valoración (si procede)
1					
2					
3					
4					
5					

SUBTOTAL IDIOMAS NO NACIONALES			

4. VALORACIÓN DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN (MÁXIMO 15 PUNTOS)

4.1 Sólo se valorarán los diplomas o certificados de cursos y actividades formativas impartidos por el IVASPE, o que tengan la condición de concertados u homologados por este.

4.2 Con respecto a la formación en línea y a distancia, sólo se valora la que imparta y homologue el IVASPE.

4.3 En este apartado también se valora la impartición de cursos de acciones formativas relacionadas con las funciones propias del puesto al que se accede en centros formativos oficiales, acreditada mediante un certificado en el que conste el curso, las horas (o créditos) y las materias que se han impartido, de los títulos, cursos o actividades formativas que se recogen en los apartados de este anexo, y con las puntuaciones que en ellos se indican.

4.4 Acciones formativas relacionadas con el área personal:

Cuando se trate de asistencia a jornadas, conferencias, seminarios o acciones formativas impartidas por el IVASPE o con su colaboración, cuyo número de horas no llegue a 20, se sumará el número de horas de los certificados aportados y se computarán de la siguiente forma:

a) Por cada certificado de aprovechamiento: 0,005 puntos por hora.
b) Por cada certificado de asistencia: 0,0025 puntos por hora.
c) Por cada certificado de impartición de cursos: 0,0075 puntos por hora.

Cuando se trate de cursos de mínimo de 20 horas, se aplicará la siguiente tabla:

Número de horas	***Asistencia***	***Aprovechamiento***
De 20 a 50	**0,25 puntos**	**0,50 puntos**
De 51 a 100	**0,50 puntos**	**1 punto**
De 101 a 150	**0,70 puntos**	**1,4 puntos**
De 151 a 200	**0,90 puntos**	**1,8 puntos**
De 201 a 250	**1,15 puntos**	**2,3 puntos**
Más de 250	**1,40 puntos**	**2,8 puntos**

4.5 Los cursos organizados e impartidos por el IVASPE, realizados con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la Resolución de la Dirección General de Interior de 24 de marzo de 1995, sobre Cursos de Formación impartidos por el IVASPE (10.04.1995), así como realizados por el

Ministerio del Interior, u otros Ministerios o Consellerías relacionados con la función policial u organismos análogos, escuelas de policía de las corporaciones locales o de comunidades autónomas ambas expresamente reconocidas por el IVASPE, se valorarán en todo caso con la puntuación correspondiente al diploma de asistencia.

4.6 Con respecto a los cursos o actividades expresados en créditos, se entiende que cada crédito equivale a 10 horas, o 25 horas en el caso de que se indique expresamente en la certificación, que se trata de créditos ECTS.

4.7 No se valora la formación que constituye una parte de los cursos básicos de formación inicial, ni lo cursos de ascenso o capacitación, ni los correspondientes al período de prácticas. Tampoco la de los cursos de capacitación para acceder a cualquier categoría de las fuerzas o cuerpos de Seguridad. Tampoco se valora la formación repetida, a menos que se evidencie un cambio sustancial en el contenido.

A CUMPLIMENTAR POR EL ASPIRANTE					A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL	
Nº	Denominación del curso	Organismo que lo imparte	Horas	Puntuación	Puntuación tribunal	Causa de no valoración (si procede)
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						

A CUMPLIMENTAR POR EL ASPIRANTE					A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL	
Nº	Denominación del curso	Organismo que lo imparte	Horas	Puntuación	Puntuación tribunal	Causa de no valoración (si procede)
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						

A CUMPLIMENTAR POR EL ASPIRANTE					A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL	
Nº	Denominación del curso	Organismo que lo imparte	Horas	Puntuación	Puntuación tribunal	Causa de no valoración (si procede)
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						
36						

A CUMPLIMENTAR POR EL ASPIRANTE					A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL	
Nº	Denominación del curso	Organismo que lo imparte	Horas	Puntuación	Puntuación tribunal	Causa de no valoración (si procede)
37						
38						
39						
40						
41						
42						
43						
44						
45						
46						
47						
48						
49						
50						

A CUMPLIMENTAR POR EL ASPIRANTE					A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL	
Nº	Denominación del curso	Organismo que lo imparte	Horas	Puntuación	Puntuación tribunal	Causa de no valoración (si procede)
51						
52						
53						
54						
55						
56						
57						
58						
59						
60						
61						
62						
63						
64						

A CUMPLIMENTAR POR EL ASPIRANTE					A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL	
Nº	Denominación del curso	Organismo que lo imparte	Horas	Puntuación	Puntuación tribunal	Causa de no valoración (si procede)
65						
66						
67						
68						
69						
70						
71						
72						
73						
74						
75						
TOTAL FORMACIÓN						

5. PREMIOS, DISTINCIONES Y CONDECORACIONES (MÁXIMO 2 PUNTOS)

5.1. La valoración de los premios, distinciones y condecoraciones, se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

5.1.1. Por cada condecoración o distinción de las previstas en la normativa de la Generalitat Valenciana:

a) Condecoraciones al Mérito Policial: 1 punto.

b) Condecoraciones a la Dedicación a la Función Policial: 0,75 puntos.

c) Felicitaciones públicas: 0,25 puntos.

5.2.2. Deben acreditarse mediante un certificado expedido por la Consellería competente en materia de coordinación de las policías locales.

5.2. Por condecoraciones concedidas por otras Administraciones Públicas, distintas a las anteriores, como reconocimiento a la loable, extraordinaria y meritoria actuación policial a título individual, 0,25 puntos por cada uno de ellos. Si la condecoración es concedida a título colectivo la puntuación será de 0,15 puntos para cada uno de ellos.

5.3. Por premios, distinciones, felicitaciones o menciones concedidas por otras Administraciones Públicas como reconocimiento a la loable, extraordinaria y meritoria actuación policial a título individual, 0,05 puntos por cada uno de ellos.

A CUMPLIMENTAR POR EL ASPIRANTE				A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL	
Nº	Proceso	Año	Puntuación	Puntuación tribunal	Causa de no valoración (si procede)
1					
2					
3					
4					
5					

6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					

22					
23					
24					
25					
TOTAL PREMIOS, DISTINCIONES Y CONDECORACIONES					

6. OTROS MÉRITOS (1 PUNTO)

6.1. La asistencia a conferencias, jornadas, seminarios y demás actividades formativas relacionadas con la actividad policial y organizadas por una institución o administración pública, debidamente acreditada y no valorada en los apartados anteriores, se valorarán a 0,10 puntos por actividad hasta un máximo de 0,50 puntos.

6.2. La intervención como ponente en conferencias y seminarios relacionados con la actividad policial, y reconocida por el IVASPE, se valorará también hasta un máximo de 0,5 puntos.

6.3. Las publicaciones relacionadas con la función policial se valorarán a 0,10 puntos por publicación hasta un máximo de 0,50 puntos.

A CUMPLIMENTAR POR EL ASPIRANTE				A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL	
Nº	**Proceso**	**Año**	**Puntuación**	**Puntuación tribunal**	**Causa de no valoración (si procede)**
1					
2					
3					
4					

5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
TOTAL OTROS MÉRITOS					

TOTAL AUTOBAREMACIÓN (MÁXIMO DE 40 PUNTOS)

La calificación final vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados de méritos, obteniendo como máximo 40 puntos.

APARTADOS	AUTOBAREMACIÓN	TRIBUNAL
1. Servicios prestados (12 puntos)		

2. Titulaciones académicas (5 puntos)		
3. Conocimientos de idiomas (5 puntos)		
4. Cursos de formación (15 puntos)		
5. Premios, distinciones y condecoraciones (2 puntos)		
6. Otros méritos (1 punto)		
TOTAL PUNTUACIÓN (40 puntos)		

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en este modelo de autobaremación, que los méritos alegados se encuentran acreditados con la documentación adjunta, conforme a lo requerido en las Bases de la Convocatoria, y que su puntuación de autobaremo es la que figura en la casilla **"TOTAL PUNTUACIÓN"** de este impreso.

En _____ a ____ de _____ de ____

Firmado: